

# INFORME DE COMISARIO

SEÑORES  
MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
SANTALCO S. A.  
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

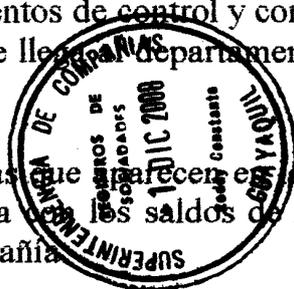
Dando cumplimiento a lo establecido en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 92.14.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 el día 13 de octubre de 1.992 y con el objeto de que la Junta General de Accionistas de la Compañía SANTALCO S.A. a celebrarse el **13 de Abril del 2006**, pueda dar cabal cumplimiento a las prescripciones de los artículos 273 y 334 de la Ley de Compañías, una vez que ha cumplido con las obligaciones que me impone el artículo 321 y siguiente a la misma ley, me permito someter a consideración y aprobación de la Junta el siguiente INFORME, sobre la revisión practicada a LIBROS, CUENTAS, BALANCES, COMPROBANTES Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, etc, correspondientes al Ejercicio Económico del año **2.005** como sigue.-

En mi criterio la administración ha dado cumplimiento con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como de las resoluciones adoptadas por la Junta General.

Debo declarar que de la revisión de los libros e informes ha existido mucha colaboración de la parte administrativa.

He revisado todos los procedimientos de control y considero que son los adecuados para que toda la información que llega al departamento de Contabilidad sea real y 100% veraz.

Las cifras ó saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, en mi opinión guardan correspondencia con los saldos de las cuentas registradas en los libros de contabilidad de la compañía.



Considero las limitaciones propias de cualquier examen como el llevado a cabo en mis funciones de comisario, es posible que existan errores ó inconsistencia detectada en el curso de nuestro examen, sin embargo opino que los estados financieros han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad General Aceptados, y por los mismos presentan razonablemente la Contabilidad requerida por los administradores, accionistas y entidades de control.

Ni el Estado Social, ni la Junta General de Accionistas han establecido la obligación de presentar garantías por parte de los administradores, en consecuencia no existe tal requisito para el desempeño de los cargos de Presidente y Gerente General.

Agradeciendo la cooperación brindada, suscribo el presente informe.

Atentamente,



JUAN GOMEZ RIVAS  
COMISARIO  
REG # 18947

